



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

8.1.6.3.1 Jefaturas de Departamento Clínico

1. Administrar los procesos de la Jefatura de Departamento con calidad, calidez, eficiencia, oportunidad, buen trato y perspectiva de género, conforme a la misión y visión de la UMAE y en apego al marco legal y normativo vigente.
2. Elaborar el diagnóstico situacional y programa de trabajo del Departamento Clínico y someterlo a la consideración de la Jefatura de División responsable.
3. Presentar al Jefe de División responsable las propuestas para la creación y actualización de las normas y programas relacionados con el Departamento Clínico a su cargo.
4. Coordinar la elaboración y actualización de las guías técnico-médicas y técnico-administrativas del proceso de atención médica a su cargo, y área de influencia de acuerdo con las necesidades del Departamento Clínico, verificar su aplicación y determinar las medidas preventivas y correctivas que se requieran.
5. Difundir al personal a su cargo las metas a alcanzar en los diferentes programas emitidos por las direcciones normativas del Instituto, aplicar las acciones necesarias para el desarrollo del proceso de mejora continua.
6. Analizar las causas más frecuentes de morbilidad y mortalidad que son atendidas en el Departamento Clínico en coordinación con el personal de salud e identificar los factores de riesgo y causas que permitan el desarrollo e implementación de programas para su atención cuyo impacto sea demostrado.
7. Informar al personal a su cargo de los resultados de las evaluaciones, del cumplimiento de metas, de la morbi-mortalidad y logro de los objetivos propuestos en el programa de trabajo del Departamento Clínico.
8. Realizar acciones de asistencia y participación en las reuniones de los Subcomités relacionados con el Departamento a su cargo y dar cumplimiento de las recomendaciones emitidas por estos y analizar resultados.
9. Realizar de manera conjunta con el equipo de salud, pase de visita médica a los pacientes hospitalizados, debiendo programar visitas colegiadas de forma periódica y participar en los casos que ameriten sesión colegiada, con la finalidad de mejorar la estancia y ocupación hospitalaria.
10. Verificar la integración del expediente clínico conforme a la normatividad vigente, evaluar el plan de manejo y otorgar la asesoría que se requiera en relación con los diagnósticos y tratamientos planteados por los médicos tratantes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

11. Verificar el oportuno y correcto registro de información en formatos fuente e integración de información de productividad en los instruidos por órganos normativos institucionales.
12. Evaluar la prescripción racional de medicamentos y el uso adecuado, coordinado y oportuno de los recursos disponibles, evaluar el costo-efectividad de las acciones médicas y auxiliares diagnósticos utilizados en los procesos de atención.
13. Elaborar el presupuesto anual de gastos y metas, y determinar los consumos promedio mensuales de medicamentos y material de curación, en congruencia con la demanda de atención del Departamento Clínico a su cargo y presentarlos al Jefe de División responsable.
14. Realizar actividades de participación en la elaboración de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo; de los recursos físicos y tecnológicos del Departamento Clínico a su cargo.
15. Supervisar la aplicación de controles, así como el seguimiento y evaluación correspondientes, del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes, así como el cumplimiento de los convenios y acuerdos institucionales de gestión que se hubieran concertado, para la atención de pacientes, fuera de regionalización, fuera de nivel de atención o sin derechohabencia institucional.
16. Analizar e identificar las necesidades de capacitación del personal a su cargo y presentarlas al Jefe de División.
17. Fomentar y estimular la investigación por parte del personal clínico del Departamento Clínico a su cargo, especialmente en las áreas relacionadas con los problemas de salud identificados en su diagnóstico situacional.
18. Fomentar actitudes de servicio con calidad, calidez, trato digno, equidad y oportunidad, así como una cultura de trabajo en equipo y relaciones armónicas entre el personal del Departamento Clínico a su cargo, para lograr la satisfacción de los usuarios y del propio trabajador.
19. Verificar que se atiendan las recomendaciones contenidas en las Guías de Práctica Clínica y/o Protocolos de Atención Integral durante el proceso de la atención médica y evaluar los resultados.
20. Proporcionar la información que se requiera en el ámbito de su competencia, por parte de la División de Asuntos Jurídicos, para dar respuesta a las solicitudes que a través del Sistema de Acceso a la Información Pública le sean formuladas a la UMAE.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (GENÉRICO)

21. Supervisar que se registren los datos del certificado de incapacidad temporal para el trabajo en la nota médica.
22. Participar en la atención a la representación sindical de la UMAE en los asuntos relacionados al ámbito de su competencia.
23. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y su superior jerárquico.